



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

PRESIDENTE

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES

D. SERGIO CASADO FERNANDEZ (AIVE-EAB)

D^a. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (CIE)

D^a. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)

D^a. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)

D^a. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)

D^a. PATRIZIA DAVID IBIRIKU (EHBILDU)

D^a. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)

D^a. SUSANA ASIAIN VIERGE (EHBILDU)

SECRETARIO

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a 20 de octubre de 2022; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecisiete horas y treinta minutos, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria del 1 de septiembre de 2022.

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal/a quiere realizar alguna apreciación al contenido del borrador de las actas que han sido remitidas a toda la corporación.

Se acuerda aprobar el acta por asentimiento general de los/as concejales/as asistentes.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede de las Bases para las convocatorias de las Subvenciones de Música y Euskera para el curso 2022/23..

El Sr. Alcalde solicita al Sr. Secretario para que realice un resumen del punto, que ya fue tratado y dictaminado en Comisión preparatoria, obrando la documentación en el expediente que ha estado a disposición de los/as señores/as concejales/as.

No existen variaciones relevantes respecto de las bases aprobadas en años anteriores para las mismas convocatorias de subvención. Se acuerda por asentimiento de la corporación someter la aprobación de ambas bases en el mismo punto del orden del día.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación por si algún concejal o concejala quiere realizar valoraciones, apreciaciones o preguntas. No se producen.

Las bases sometidas a aprobación son las siguientes:

“BASES CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ESCUELAS DE MÚSICA.”

1.- *Plazo de solicitud: hasta el 15 de enero de 2023.*

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, así como en la app municipal. También se enviará la información a los Concejales del Valle.

2.- *Requisitos:*

- *Ser alumn@ de una escuela de música reconocida por el Gobierno de Navarra y registrada como tal o de Conservatorio.*
- *Estar empadronad@ en el Ayuntamiento de Ezcabarte con una antigüedad mínima de un año a la convocatoria.*
- *Haber aprobado el curso anterior, salvo si es alumn@ nuevo.*
- *Presentar los siguientes documentos:*
 - *Instancia solicitando subvención para el curso 2022-2023.*
 - *Certificado de la escuela de estar matriculado y de asistir con normalidad a clases durante el curso 2021-2022*
 - *Declaración de la renta del 2021 a tener en cuenta en caso de exceso de solicitudes.*

3.- *Criterios de adjudicación:*

El reparto se realizará en proporción al número de solicitudes, siempre que la cuantía total de las mismas no supere el total de la partida presupuestaria consignada.

En caso de que se supere la cuantía total, se deberá tener en cuenta la declaración de la renta correspondiente al año 2021 de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar al I.R.P.F.; en este caso se deberá acreditar que la base liquidable del I.R.P.F. de la unidad familiar, dividida entre el número de miembros que componen dicha unidad no supere los 15.000 euros.

4.- *Cuantía subvencionable*

El importe de la subvención será de un máximo del 70% del coste de la matrícula debidamente justificada.

5.- Concesiones y denegaciones:

A todos los efectos legales la concesión de la beca o ayuda será a favor del solicitante. Cuando éste sea un menor de edad, la concesión se realizará a quien ostente la patria potestad o tutela.

La resolución de la Convocatoria la realizará la Alcaldía del Ayuntamiento de Ezcabarte, entre los meses de febrero y marzo del año 2023, previo estudio de la documentación aportada por los solicitantes y dictamen por la Comisión Informativa de Cultura.

La Alcaldía podrá en cualquier momento disponer la inspección de los expedientes de solicitud para comprobar la veracidad de los datos consignados de los mismos y que sirvieron de base para la concesión de la subvención.”

Del mismo modo, se somete a votación conjunta la aprobación de las bases de la convocatoria para la subvención para alfabetización en Euskera, que ha sufrido una leve modificación que fue tratada en la anterior comisión preparatoria y que fue dictaminada favorablemente. Las bases son las siguientes:

“BASES CONVOCATORIA SUBVENCIÓN ALFABETIZACIÓN EN EUSKARA.

1.- Plazo de solicitud: hasta el **15 de enero de 2023.**

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, así como en la app municipal. También se enviará la información a los Concejos del Valle.

2.- Requisitos:

- *Ser alumn@ de una escuela de euskera reconocida por el Gobierno de Navarra.*
- *Estar empadronad@ en el Ayuntamiento de Ezcabarte con una antigüedad mínima de un año a la convocatoria.*
- *Haber acudido o aprovechado, al menos, un 50% de las clases durante el curso.*
- *Presentar los siguientes documentos:*
 - *Instancia solicitando subvención aportando todos los datos necesarios para el curso 2022/2023*
 - *Certificado de la escuela de estar matriculado y de asistir con normalidad a las clases o certificado de aprovechamiento del curso 2021-2022.*
 - *Declaración de la renta del 2020I, en caso de exceso de solicitudes.*

3.- Criterios de adjudicación:

El reparto se realizará en proporción al número de solicitudes, siempre que la cuantía total de las mismas no supere el total de la partida presupuestaria consignada.

En caso de que se supere la cuantía total, se deberá tener en cuenta la declaración de la renta correspondiente al año 2020 de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar al I.R.P.F.; en este caso se deberá acreditar que la base liquidable del I.R.P.F. de la unidad familiar, dividida entre el número de miembros que componen dicha unidad no supere los 15.000 euros.

4.- Cuantía subvencionable

El importe de la subvención será de un máximo del 70% del coste de la matrícula debidamente justificada.

5.- Concesiones y denegaciones:

A todos los efectos legales la concesión de la beca o ayuda será a favor del solicitante. Cuando éste sea un menor de edad, la concesión se realizará a quien ostente la patria potestad o tutela.

La resolución de adjudicación de la Convocatoria la realizará la Alcaldía del Ayuntamiento de Ezcabarte, entre febrero y marzo del año 2023, previo estudio de la documentación aportada por los solicitantes

La Alcaldía podrá en cualquier momento disponer la inspección de los expedientes de solicitud para comprobar la veracidad de los datos consignados de los mismos y que sirvieron de base para la concesión de la subvención.”

El Sr. Alcalde pregunta si hay intervenciones o preguntas. No produciéndose intervenciones, acuerda someter la aprobación de este punto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar las bases de las convocatorias para las subvenciones de escuelas de música y alfabetización en euskera.

2º.- Acordar su publicación en la Base Nacional de Subvenciones y en el B.O.N.

3º.- Publicar este acuerdo en tablón de la página web municipal y sede electrónica.

TERCERO.- Aprobación, si procede, del mantenimiento de Tipos impositivos, Tasas y precios públicos para el año 2023.

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar sobre esta propuesta, que ya fue analizada en la anterior comisión Comisión preparatoria del pleno, habiéndose incorporado al expediente de la sesión la documentación y los informes pertinentes.

El Sr. Alcalde pasa a exponer brevemente el contenido de la propuesta.

Desde el equipo de Gobierno se propone mantener los mismos tipos impositivos y tasas establecidos en 2022, para el año 2023.

Tan solo se propone una pequeña variación al alza en los precios públicos de uso del polideportivo municipal, en particular de la pista y frontón, sobre todo cuando la reserva se realiza con necesidad de encendido de los focos. Este ligero incremento en los precios públicos se debe al incremento del costo de la energía principalmente, ya que el gas que se utiliza para calentar las instalaciones y la energía eléctrica para su iluminación, han sufrido un incremento considerable durante este año, sobre todo tras el inicio de la guerra de Ucrania. Las nuevas tarifas del polideportivo son las que se reflejan en el siguiente cuadro:

TARIFAS ABONOS 2023		
OPCIONES	TARIFA MENSUAL	TARIFA UNICA
ABONO CON ACTIVIDADES	20,00 €	170,00 €
PISTA POLIDEPORTIVA		
1 hora toda la pista con luz	40,00 €	
1 hora toda la pista sin luz	26,00 €	
Mes	149,00 €	
Trimestre	437,00 €	
FRONTON		
1 hora toda la pista con luz	18,00 €	
1 hora toda la pista sin luz	8,00 €	
Mes	60,00 €	
Trimestre	178,00 €	
SALA MULTIUSOS		
1 hora	17,00 €	
SALA FORMACION		
1 hora	13,00 €	
POLIDEPORTIVO (Instalación completa)		
Medio día	70,00 €	
1 Día	125,00 €	
Eventos	500,00 € - 1.000,00 €	
PISTAS DE ARENA		
FNBM y socios (+4 personas)	20 €/h.	
Socios (-4 personas)	10 €/h.	
No socios (-4 personas)	15 €/h.	
Otras federaciones y no socios (+4 personas)	30 €/h.	

El Sr. Alcalde cede la palabra a los/as señores/as concejales/as para que puedan manifestar lo que resulte de su interés y realizar las alegaciones, objeciones o consideraciones que entiendan oportunas.

No se producen intervenciones.

El Sr. Alcalde propone someter el asunto a votación. Por asentimiento general de los corporativos asistentes se acuerda someter el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda:

1º: Aprobar el mantenimiento de los tipos impositivos y tasas de competencia municipal sin modificaciones para el año 2023

2º: Modificar los precios públicos de uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal de Ezcabarte para adecuarlos al incremento del costo de la energía, conforme al cuadro descrito en este punto.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, la página web municipal y el tablón de anuncios con advertencia de los recursos que pudieran interponerse frente al mismo.

CUARTO.- 4. Aprobación inicial, si procede, de proyecto de urbanización en unidad ORR-4 de Orrio, promovida por la familia Oteiza Eugui.

En relación directa con lo tratado en el punto anterior, este tema también fue objeto de análisis e informe por el arquitecto municipal en la Comisión preparatoria celebrada el día 13 de octubre de 2022, obrando la documentación en el expediente.

Se da por incorporado el informe del técnico asesor urbanístico, Sr. Sarasa Asiain, transcrito en el punto CUATRO de la sesión. Las conclusiones del informe disponen que:

“EXPEDIENTE URBANISTICO PROYECTO DE URBANIZACION UNIDAD ORR-4

TRAMITE DE APROBACION INICIAL

LICENCIA DE OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Se emite Informe sobre la solicitud de APROBACIÓN del proyecto de urbanización del suelo incluido en las actuales parcelas 40, 41,42 y 44 del Polígono 2 componen la Unidad ORR-4, promovido por hermanos Oteiza Eugui.

Consta en el expediente:

Solicitudes de “licencia de obras de urbanización” firmada por Pablo Basterra Ederra en nombre de Ángel Oteiza, de fecha 23 de septiembre de 2022.

DOCUMENTACION PRESENTADA:

Proyecto de urbanización, Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Calidad y Estudio de gestión de residuos, en fase única para la Urbanización de ORR-4 redactados por los arquitectos Pablo Basterra y Raúl Roncal de fecha 23 de septiembre de 2022. El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 106.354

El documento de presupuesto no está firmado.

INFORME:

Los proyectos de urbanización son proyectos de obras cuya tramitación y aprobación se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 (en adelante TRLFOTU 1/2017):

Se tramitarán conforme a las reglas fijadas en el artículo 72 del TRLFOTU 1/2017, con las siguientes salvedades:

- a) La tramitación podrá iniciarse directamente mediante la aprobación inicial del documento.
 - b) El periodo de información pública será de veinte días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra.
 - c) El plazo máximo para acordar o denegar la aprobación inicial será de dos meses desde la presentación de la documentación completa en el Registro Municipal.
- En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

INFORME:

Con fecha de 25 de marzo de 2022 consta la aprobación definitiva de la Modificación del proyecto de reparcelación de la unidad ORR-4.

El proyecto de urbanización presentado se adecua al proyecto de reparcelación aprobada.

El proyecto presentado carece de los siguientes documentos exigidos en el artículo 134 del TRLFOTU 1/2017:

Prescripciones en materia de accesibilidad. No justifica el cumplimiento de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Prescripciones en materia de eficiencia y eficacia energética.

No se aporta estudio geotécnico que garantice la estabilidad de bases y zanjas.

El promotor deberá establecer los necesarios avales de garantía sobre el presupuesto total de la urbanización con la consideración jurídica y facultades de una junta de compensación.

CONSIDERACIONES DE DISEÑO

Se plantea una pavimentación de hormigón visto estriado. Las actuaciones urbanizatorias más recientes se han resuelto con adoquín de la marca Breinco, tipo "Tégula" o similar, aportando encintando y separando por colores los recorridos peatonales y rodados. El caz se ha ejecutado con piezas de prefabricado de hormigón. Por lo tanto, las superficies pavimentadas con hormigón deberán replantearse y adecuarse en material y diseño con las actuaciones en Orrio.

Se plantea un espacio pavimentado con todo uno en la parte del vial posterior, en su límite norte con el suelo no urbanizable (en amarillo en la imagen). Se desconoce el objeto y uso de este vial. La solución aportada puede considerarse adecuada de manera temporal, pero en caso de aceptarse esta solución técnica, se deberán establecer las condiciones de garantía que aseguren la ejecución posterior del vial en las mismas condiciones que el resto de los viales del núcleo urbano.

La memoria recoge la colocación de tres alcorques, aunque no están representados en ningún plano. Esta plantación deberá ser uniforme y no distorsionar los aparcamientos previstos.

La sección prevista para aparcamientos, mediante una pavimentación permeable, se considera adecuada.

Se plantea una marca de luminaria, de cuyo catálogo se aceptará el modelo ochocentista o similar.

Todos los materiales utilizados en esta urbanización deberán ser aprobados expresamente por este Ayuntamiento.

Las secciones y cálculo de instalaciones deberán tener en cuenta la posibilidad del desarrollo posterior, aunque requerirán ser informadas por las empresas distribuidoras.

Se deberá presentar la documentación en formato digital, con archivos con extensión .dwg para su incorporación al planeamiento general.

INFORMES SECTORIALES

Previamente a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización se deberán solicitar los siguientes informes sectoriales:

informes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona relativos a abastecimiento y saneamiento.

informes de Iberdrola sobre las condiciones del suministro eléctrico.

Aportar informes de Telefónica sobre el proyecto de telecomunicaciones.

Informe del Departamento de Carreteras del Gobierno de Navarra conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2007 de carreteras de Navarra, de 23 de marzo por la afectación sobre la carreta NA 4210, situada en el límite de la actuación.

Informe del Concejo de Orrio referido a la red de alumbrado, así como al número y disposición de farolas.

CONCLUSIONES:

Este Informe es favorable a la aprobación inicial del proyecto de Urbanización propuesto.

Previamente a la aprobación definitiva de este proyecto se deberá completar el documento presentado con las condiciones recogidas en este informe y las que pudieran ser requeridas por los informes sectoriales solicitados

Este informe se realiza por el arquitecto Municipal, a 14 de octubre de 2022, para su uso, con mejor criterio, por el Ayuntamiento de Ezcabarte.”

El Sr. Alcalde propone someter el asunto a votación. Por asentimiento general de los corporativos asistentes se acuerda someter el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la unidad ORR-4 de Orrio.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 72, del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete este expediente a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, para que pueda ser examinado el mismo y presentarse por los interesados, las alegaciones que consideren oportunas. A tal efecto se acuerda publicar anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- Publicar el presente anuncio en los periódicos de mayor tirada de la Comunidad Foral.

CUARTO-- Dar traslado del presente acuerdo a los promotores y al Concejo de Orrio. Se acompañará copia del informe técnico, a los efectos de que tengan conocimiento de su contenido.

QUINTO- 5. Acuerdo, si procede, sobre no renovación de la suspensión de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal sobre ocupación de suelo público a terrazas de hostelería y feriantes.

El Sr. Alcalde procede a exponer los motivos de la propuesta.

Tal y como ya fue objeto de profundo análisis en la Comisión preparatoria celebrada el día 13 de Octubre de 2022, las tasas sobre ocupación de espacio público previstas en la ordenanza reguladora, se han visto suspendidas durante los dos últimos años para establecimientos de hostelería y feriantes, mediante acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento que fue publicado en el B.O.N.

El objetivo de dicha suspensión en la exacción y cobro de las tasas ha venido motivada por la crisis generada por la pandemia de covid-19, que ha afectado con especial dureza a estos sectores del Valle durante estos dos años 2020 y 2021.

Cabe considerar que en estos momentos la pandemia de covid.19 se encuentra bajo control y las medidas de restricción sobre reunión de personas y uso de establecimientos impuestas por las autoridades sanitarias, han quedado sin efecto, por lo que se ha vuelto a una relativa normalidad. Este hecho motiva que ya no se den las circunstancias que han motivado la suspensión en la aplicación de la normativa fiscal, y debe volverse a establecer el cobro de la tasa por ocupación

de suelo y espacio público para el desarrollo de las actividades económicas de hostelería y recintos feriales en fiestas y celebraciones patronales y populares.

Asimismo, el Sr. Alcalde informa que se ha visto necesaria la elaboración de una ordenanza de específica de terrazas par establecimientos de hostelería, que regule los condicionantes técnicos y administrativos que deben cumplir, así como regular su uso, horarios y condiciones urbanísticas y estéticas. Se está trabajando con el asesor urbanístico municipal Sr. Sarasa y el aparejador municipal Sr. Artazcoz, para elaborar un borrador de ordenanza de similares características al que tienen otras localidades de la Comarca de Pamplona.

En el Pleno ordinario de 21 de octubre de 2021, se acordó, además de la suspensión del cobro de las tasas por segundo año consecutivo hasta el 31 de diciembre de 2022, mantener la autorización para la ampliación de las terrazas.

Se propone por tanto revocar el acuerdo de suspensión del cobro y exacción de las tasas por ocupación de suelo público previstas en la Ordenanza fiscal reguladora de usos especiales del suelo de titularidad municipal, y proceder al cobro y exacción a partir del 1 de enero de 2023. Se propone remitir y dar traslado del presente acuerdo a los establecimientos de hostelería del Valle de Ezcabarte y a las asociaciones de feriantes y a feriantes de la localidad, para su conocimiento.

El Sr. Alcalde propone someter el asunto a votación. Por asentimiento general de los corporativos asistentes se acuerda someter el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- revocar y anular la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE EZCABARTE, mediante la incorporación de una Disposición Transitoria que establezca la suspensión del cobro de la Tasa a las terrazas y veladores de los comercios de hostelería del Valle, en relación con los artículos 1.6) y 1.10), 10.1), 10.2 y al epígrafe 1.2 del Anexo sobre precios y tarifas de la vigente ordenanza. Se acuerda dejar sin efecto dicha disposición transitoria y proceder al cobro y exacción de la tasa correspondiente a partir del día 1 de enero de 2023

2º.- Conforme a lo previsto en el procedimiento legalmente establecido para la aprobación y modificación de ordenanzas recogido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL). El artículo 262.2 LFAL que, tras señalar que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios, dispone que “las Ordenanzas fiscales requieren la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y entrarán en vigor con el ejercicio siguiente al de la aprobación, salvo que en las mismas se señale otra fecha”. En el Presente caso se incorpora como fecha de efectos de la revocación de la suspensión la del día 1 de enero de 2023. Habida cuenta de que la modificación se implanto de manera provisional mediante la incorporación de una disposición transitoria con efectos hasta el día 31 de diciembre de 2022, y dado que no se va a renovar la suspensión, no resulta procedente considerar que se esté procediendo a la modificación de la ordenanza fiscal, ya que esta vuelve a su estado original tras la situación de excepcionalidad generada por la pandemia de covid.

3º.- Se acuerda igualmente no mantener la autorización provisional para ampliación de las terrazas de hostelería del Valle de Ezcabarte, que han sido solicitadas durante la pandemia.

5º.- Se acuerda remitir comunicación a los establecimientos de hostelería del Valle que dispongan de terraza en suelo público, en la que se dé traslado del presente acuerdo. Igualmente se remitirá traslado a los feriantes del Valle.

SEXTO.- 6. Aprobación definitiva, si procede, de alienabilidad y cesión de la parcela 125 del polígono 14 de Sorauren a NASUVINSA para edificación de vivienda en régimen de protección y aprobación de Convenio con Nasuvinsa.

Consta informe final de la Directora del Equipo redactor del Plan. El asunto ha sido previamente tratado en la Comisión de celebrada el día 13 de octubre de 2022, con la presencia del asesor urbanístico municipal y obrando el informe de secretaría. Todos los informes obran en el expediente de la sesión.

Este asunto ha sido tratado en diversas sesiones y comisiones anteriores. El texto de borrador del acuerdo obra en el expediente.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022 acordó, previa declaración de alienabilidad, aprobar inicialmente la cesión gratuita de la 125 del polígono 14 de Sorauren (Ezcabarte), a la Sociedad Pública, Navarra de Suelo y Vivienda, S. A., para destinarla a la promoción de viviendas de protección oficial.

El acuerdo se sometió a exposición pública durante el plazo de quince días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra número 184, de 15 de septiembre de 2022, y anuncio en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Visto que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado ningún tipo de alegaciones y habiéndose justificado en el expediente la condición patrimonial del bien, el carácter de la entidad cesionaria y demás condiciones establecidas en el artículo 133 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, procede publicar la aprobación definitiva de la cesión a título gratuito de la parcela en cuestión.

En consecuencia, visto todo el expediente, visto el artículo 136 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y los artículos 132 a 136 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, procede someter a la aprobación y debate del pleno la aprobación definitiva del expediente de cesión gratuita a NASUNVISA de la citada parcela.

Se somete igualmente a aprobación del pleno la aprobación del convenio de colaboración con NASUVINSA que recoge los condicionantes para poder proceder a formalizar el acuerdo de cesión y su posterior elevación a escritura pública. Obra en el expediente la propuesta de borrador que se somete a aprobación y cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE/EZKABARTE Y NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. EN MATERIA DE VIVIENDA

En Pamplona a de dos mil veintidós

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro María Lezaun Esparza en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE/EZKABARTE, con C.I.F: P31-10000A y domicilio en Oricain, carretera de Irún nº 1 en su calidad de Alcalde Presidente.

De otra parte, D. ALBERTO BAYONA LÓPEZ, en nombre y representación de la Sociedad Pública NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA) con domicilio social en Pamplona Avda. San Jorge 8 bajo y C.I.F. A31-212483, en su condición de Director Gerente de dicha Sociedad.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

MANIFIESTAN

1º.- Que el AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE/EZKABARTE y el GOBIERNO DE NAVARRA están interesados en desarrollar una política de vivienda que atienda las necesidades sociales de la localidad en esta materia, desarrollando actuaciones urbanísticas y de promoción de vivienda que contribuyan a este fin.

2º.- Que NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. es una Sociedad Pública cuya titularidad real corresponde a la Comunidad Foral de Navarra, dedicada principalmente a la promoción de suelo y vivienda y que tiene como objeto social, entre otros, la participación y colaboración con organismos y administraciones, así como la promoción y gestión inmobiliaria de todo tipo de edificaciones.

3º.- Que el AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE/EZKABARTE es titular en pleno dominio de la parcela que a continuación se describe, en su jurisdicción:

PARCELA situada en la calle Legarrea nº 7 de Sorauren. Ocupa una superficie según catastro de 528,20 m². Constituye la parcela catastral 125 del polígono 14 de Ezcabarte/Ezkabarte. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona y se encuentra libre de cargas y arrendamientos.

4º.- Que el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su artículo 231.2. C), establece que los bienes integrantes del patrimonio municipal del suelo podrán ser objeto de transmisión mediante cesión a otras administraciones públicas o a sus entes instrumentales, directamente e incluso a título gratuito, con fines de promoción pública de viviendas.

5º.- En similar sentido el artículo 136.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, contempla la posibilidad de efectuar la cesión a título gratuito de la propiedad de bienes y derechos del patrimonio de las entidades locales, a favor de otras Administraciones, instituciones públicas, o instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social, siempre que complementen o contribuyan al cumplimiento de intereses de carácter local.

6º.- Que por el Ayuntamiento de Ezcabarte/Ezkabarte se ha tramitado expediente de cesión gratuita de referido edificio, a NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. para destinarlo a la promoción de viviendas de protección oficial.

7º.- Que NASUVINSA es un ente instrumental adscrito al Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, cuya declaración como tal ha sido renovada mediante acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de abril de 2016, siendo su titularidad íntegramente pública, encontrándose en disposición de promover sobre la citada parcela la construcción de un

edificio de viviendas acogidas al régimen de protección oficial, que contribuya a incrementar la oferta de vivienda social en el municipio de Ezcabarte/Ezkabarte.

A la vista de lo expuesto ambas partes desean otorgar el presente Convenio de Colaboración y lo suscriben con arreglo a las siguientes

CL A U S U L A S

PRIMERA.- *Con la firma del presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento de Ezcabarte/Ezkabarte se compromete a ceder a título gratuito a NASUVINSA la parcela descrita en el expositivo tercero, para destinarla a la promoción de viviendas de protección oficial.*

SEGUNDA.- *Navarra de Suelo y Vivienda se compromete a promover sobre la citada parcela un edificio de viviendas acogidas al régimen de protección oficial en arrendamiento. NASUVINSA solicitará la calificación provisional de VPO del edificio a construir en el plazo máximo de un año contado a partir de la formalización de la escritura pública de cesión. El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la reversión de la propiedad de la parcela en favor del Ayuntamiento de Ezcabarte/Ezkabarte.*

TERCERA.- *Las viviendas de protección oficial en régimen de alquiler objeto del presente Convenio estarán destinadas fundamentalmente a jóvenes menores de 35 años, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género u otras necesidades sociales. El porcentaje de viviendas que irá destinado a cada uno de estos colectivos se determinará por parte de NASUVINSA y el Ayuntamiento de Ezcabarte/Ezkabarte en el seno de la Comisión a que se hace referencia en la cláusula novena de este Convenio, atendiendo a las necesidades detectadas y a las características propias de la localidad.*

CUARTA.- *Habida cuenta de que se trata de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler sin opción de compra, promovidas por un municipio sobre suelos de titularidad municipal o por una sociedad pública sobre suelos anteriormente de titularidad municipal, se establece una reserva del 100% en favor de las personas empadronadas en el municipio de Ezkabarte con residencia efectiva ininterrumpida en el municipio de ubicación de la promoción con al menos dos años de antigüedad, cumpliéndose por tanto todos los requisitos del artículo 20 apartado 3 de la ley foral 20/2022 del 1 de julio, para el fomento de un parque de vivienda protegida y asequible en la Comunidad Foral de Navarra por la que se modifica la Ley Foral del 10/2010 de Derecho a la Vivienda.*

La prioridad para el acceso de las viviendas será de las personas que cumpliendo los requisitos anteriormente citados residan en Ezkabarte. En caso de quedar viviendas sin ocupar, conforme la puntuación del artículo 25 de la ley foral 20/2022 del 1 de julio, para el fomento de un parque de vivienda protegida y asequible en la Comunidad Foral de Navarra, podrán acceder personas residentes fuera del término municipal de Ezkabarte.

QUINTA.- *NASUVINSA deberá seguir ostentando la condición de ente instrumental en el momento de elevarse a escritura pública la cesión. La pérdida de tal condición con posterioridad al otorgamiento de tal escritura no invalidará dicha cesión.*

SEXTA.- *Si las viviendas que se construyan en la parcela objeto de cesión dejaran de ser de titularidad pública, en el sentido que la participación, directa o indirecta de la Administración de la Comunidad Foral y/o de sus Organismos públicos no represente la mayoría absoluta del capital social de NASUVINSA o de la sociedad*

propietaria en cualquier momento de las viviendas, tendrá derecho el Ayuntamiento de Ezcabarte/Ezkabarte a exigir el reintegro de la parcela cedida, así como las viviendas en ellas edificadas, libres de cargas, sin que deba satisfacer éste indemnización o pago alguno, asumiendo inclusive NASUVINSA o la sociedad propietaria todos los gastos necesarios para proceder a la transmisión así obligada.

SÉPTIMA.- *Cualquier modificación en el régimen establecido en el presente convenio para las viviendas o cambio en la gestión de las mismas, para el supuesto de que esta no sea efectuada por NASUVINSA, deberá contar, en su caso, con la correspondiente autorización por parte del Ayuntamiento de Ezcabarte/Ezkabarte.*

OCTAVA.- *Todos los gastos e impuestos que se originen con motivo de la cesión correrán a cargo de NASUVINSA. En su caso, serán igualmente por cuenta de NASUVINSA los gastos que se originarán con motivo de la reversión, total o parcial de la parcela en favor del Ayuntamiento de Ezcabarte/Ezkabarte en caso de incumplir NASUVINSA los términos de la cesión anteriormente expresados.*

NOVENA.- *Las partes intervinientes se comprometen a tratar de solventar de común acuerdo las diferencias que pudieran plantearse en la aplicación de este Convenio o de los acuerdos específicos derivados de él. A tal fin se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por tres representantes de NASUVINSA y tres representantes del Ayuntamiento de Ezcabarte/Ezkabarte, que será la encargada de velar por el correcto desarrollo del presente convenio y resolver las posibles incidencias que surjan respecto a su contenido, todo ello sin perjuicio de la competencia que en cada caso ostenten los distintos órganos de cada una de las entidades firmantes.*

En el supuesto de que no se alcanzara dicho acuerdo, las partes, podrán someter a Arbitraje de Equidad la resolución de cuantas controversias puedan derivarse de la aplicación e interpretación del presente contrato, conforme a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, sin perjuicio del conocimiento que en cada caso corresponda a la jurisdicción contencioso-administrativa, dada la naturaleza de la cesión.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar y a los efectos que en el mismo se consignan. “

El Sr. Alcalde propone someter el asunto a votación. Por asentimiento general de los corporativos asistentes se acuerda someter el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda:

Primero.–Aprobar definitivamente la declaración de alienabilidad y la cesión, a título gratuito, del siguiente bien patrimonial: parcela catastral 125 del polígono 14, en calle Legarrea número 7

de Sorauren (Ezcabarte), con una superficie de 528,30 m², a favor de la Sociedad Pública, Navarra de Suelo y Vivienda S. A. (en adelante NASUVINSA), para destinarla a la promoción de viviendas de protección oficial.

Segundo.–Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ezcabarte y Navarra de Suelo y Vivienda, S.A para la gestión de la cesión y los condicionantes que rigen en la misma, autorizando y delegando en la persona del Sr. Alcalde la firma del mismo.

Informar que la parcela objeto de cesión y cuya alienabilidad se declara, constituye la finca registral número 6587 de Ezcabarte, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Pamplona/Iruñea, en el tomo 4489, libro 105, folio 84.

Tercero.–La cesión gratuita de la propiedad quedará sujeta a las condiciones recogidas en el Convenio de colaboración con NASUVINSA, entre las que se encuentran:

- 1.ª Que su destino sea la promoción de viviendas de protección oficial.
- 2.ª Que dicho destino se mantenga de manera indefinida.
- 3.ª Que NASUVINSA solicitará la calificación provisional de VPO del edificio a construir en el plazo máximo de un año contado a partir de la formalización de la escritura pública de cesión.
- 4.ª Que la propiedad de la parcela revierta de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento de Ezcabarte si se incumplen los condicionamientos anteriormente señalados.
- 5.ª Los gastos correspondientes a esta formalización serán por cuenta de NASUVINSA.

Cuarto.–Ordenar su formalización en escritura notarial y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, autorizando al efecto al señor alcalde don Pedro María Lezaun Esparza, o a quien legítimamente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo. Todos los gastos notariales y registrales que se deriven de la cesión serán por cuenta de la Sociedad Pública, NASUVINSA.

Quinto.–Dar traslado del presente acuerdo a NASUVINSA, a los efectos oportunos y dar cuenta de la presente cesión a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio y 140.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Sexto.–Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Declaración institucional sobre Plan de Prevención de Violencia de Género en Ezcabarte.

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar que, conforme a lo tratado en la anterior Comisión de igualdad, que contó con la presencia de los técnicos de la empresa Igual-Ar y del grupo feminista, ya se hizo constar que se consideraba necesario realizar una declaración institucional formal afirmando el compromiso del Ayuntamiento contra la violencia de género y para desarrollar políticas activas para su erradicación y prevención.

Obra el borrador de acuerdo que se somete a consideración del pleno en el expediente.

El Sr. Alcalde otorga la palabra al resto de corporativos/as para que se manifiesten sobre este respecto.

Toma la palabra D^a. Susana Asiain en representación del Grupo municipal Ezkabarteko EH Bildu, para manifestar la posición de su grupo. Manifiesta que en su grupo han leído el documento tras la última reunión informativa. Ezkabarteko EH Bildu propone retirarlo del orden del día, ya que se considera que el texto propuesto contiene diversos errores. A modo de ejemplo se menciona el compromiso “ del equipo de gobierno” cuando el compromiso debe ser de todo el Ayuntamiento (punto 4º de la declaración también se comete un error, ya que no se corresponde con el objetivo de la subvención)- Asimismo considera que el texto debería incorporar diferentes referencias a las leyes forales que regulan la materia y que no aparecen. No es requisito previo para la subvención.

Proponen que se retire del orden del día y que se convoque la Comisión de Igualdad para poder trabajar el documento y que se puedan realizar aportaciones por parte de la corporación.

El Sr. Alcalde, en respuesta a la intervención anterior, responde que esto se podría haber aprobado por resolución de alcaldía, pero ha considerado más correcto traerlo al pleno, además se podía haber tratado en la anterior comisión preparatoria del Pleno. Expone que considera que es un requisito para poder acceder a la subvención que se ha solicitado al INAI (Instituto Navarro de la Igualdad), y en cuya convocatoria se está procediendo a elaborar el Diagnóstico sobre la violencia de género de Ezcbarte y el subsiguiente Plan contra la violencia de género en el municipio.

D^a. Karmitze Gil (EH Bildu) toma la palabra para responder que su grupo considera que el compromiso adoptado lo debe ser de toda la corporación y del Ayuntamiento, no solo del alcalde o del equipo de Gobierno, además, se han puesto en contacto con las técnicas de Igual-Ar y les han aclarado que la adopción de la declaración no es requisito para obtener la subvención concedida inicialmente, sino que lo que se pretende es reforzar el compromiso del ayuntamiento. No se está en contra de firmar la declaración, sino que se pretende mejorar e incorporar correcciones y aportaciones. Por eso propone volver a juntar la Comisión de Igualdad para trabajar el texto definitivo del documento.

El Sr. Alcalde acepta retirar el punto del orden del día, no obstante va a realizar una consulta con la empresa consultora para conformar si es, o no requisito para acceder a la subvención.

D^a. Sonia Oses (AIVE-EAA) hace constar que se podría haber tratado en las anteriores reuniones, y en la comisión.

D^a. Karmitze Gil responde que su grupo no se ha posicionado hasta que se ha hecho una lectura en profundidad del texto, y se han resuelto y estudiado las dudas surgidas. No es una cuestión de urgencia y se puede aprobar más adelante.

El Sr. Alcalde acuerda aceptar la retirada del punto del orden del día, y obtener un texto que alcance el máximo consenso y participación, tanto de la corporación como de concejos y otras organizaciones.

Se retira por tanto el punto del orden del día con el asentimiento general de la corporación, acordando su tratamiento en una sesión posterior

OCTAVO.- Informes de alcaldía.

El Sr. Alcalde procede a informar a la corporación de las siguientes cuestiones:

1º.- Se ha terminado con la renovación del alumbrado exterior del polideportivo. Se ha reducido al máximo el consumo energético del Polideportivo y se han retirado luces y focos innecesarios,

pasando a ser de led todos los demás. Por ejemplo, la sauna solo se enciende a demanda , dado el alto consumo de energía que supone tenerla siempre encendida.

2º.- Se va a ejecutar la renovación del alumbrado del polígono de Arre. Se ha producido un procedimiento de licitación pública y ha resultado adjudicataria la empresa ALBA montajes y sistemas. Las obras se ejecutarán con la subvención parcial del Departamento de Desarrollo empresarial del Gobierno de Navarra.

3º.-Hace un mes finalizaron los trabajos para la renovación del parque infantil situado junto al centro cívico de Arre. Mañana se comenzará con los trabajos de renovación del parque infantil de la zona alta de Arre.

4º.- Se ha comenzado con los trabajos de elaboración del Diagnóstico sobre violencia de género en el municipio, por parte de las técnicas de la empresa IGUAL-AR

5º.- Todas las actividades municipales se encuentran ya en marcha, Talleres, actividades deportivas del polideportivo, etc... falta alguna , pero en breve se pondrá en marcha.

No se producen más informes.

NOVENO.-Resoluciones de alcaldía.

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN (DESDE RESOLUCIÓN N° 131 A N° 149 DE 2022)

Resolución N° 131.- D. JESÚS TORRERAS ITUBIDE – Autorización para corta de chopos dentro de su parcela en polígono 8 parcela 57, previa autorización del Servicio de vigilancia de cauces de la CHE.

Resolución N° 132.- D. MIKEL IRIARTE GARCIA – Sanción en materia de tráfico en nuestro municipio.

Resolución N° 133.- D. JAVIER LAREQUI QUINTANA – Concesión Licencia de Obras para construcción de vivienda en polígono 2 parcela 4 de Orrio.

Resolución N° 134.- D. ANTONIO MONTES CALVO – Estimación y declaración de exención del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo con matrícula 2055-GTM.

Resolución N° 135.- PICA – PROTECCIÓN INFANCIA CONTRA EL ABUSO – Autorización para la celebración de un concierto musical benéfico el 22 de septiembre de 18:30 a 23:00 horas con motivo del VI aniversario de la Asociación en Calle M, local 14 del polígono industrial de Ezcabarte en Arre.

Resolución N° 136.- D^a IRENE REMÓN ARANA (BAR LOS JUBIS) – Autorización horario especial y celebración de concierto musical el 10 de septiembre en el exterior del Centro Cívico de Arre hasta las 22:00 h con motivo de su I aniversario.

Resolución N° 137.- I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, SAU – Licencia de Obra para apertura de zanja, trabajos de canalización eléctrica en Calle Santa Eulalia, 4 de Ezcaba.

Resolución N° 138.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE - Adjudicación provisional hasta que no se apruebe definitivamente el suplemento de Crédito del Presupuesto General Único para 2022 a la Empresa IRAGO ELECTRICIDAD, S.L.L el contrato de menor cuantía para la renovación del alumbrado público exterior del Polideportivo Municipal de Ezcabarte conforme a la oferta económica presentada en presupuesto que asciende a 8.559,75€ (IVA excluido)

Resolución N° 139.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE - Iniciación expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obra para renovación del alumbrado público del Polígono Industrial de Ezcabarte/Arre.

Resolución N° 140.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación del ante proyecto de obra para la Renovación del alumbrado público del Polígono Industrial de Ezcabarte/Arre redactado por David Gordejuela Gutierrez y Javier Gordejuela Gutierrez. Aprobar el expediente de contratación de obra para la Renovación del alumbrado público del Polígono Industrial de Ezcabarte/Arre, convocando su licitación.

Resolución N° 141.- CLUB DE JUBILADOS SAN ROMAN – Concesión Subvención para realización de actividades culturales y de envejecimiento activo entre la población de la tercera edad del Valle de Ezcabarte.

Resolución N° 142.- D. MIGUEL ANGEL MAIZA ECHAVARRI – Estimación de la bonificación de la cuota del ICIO por la instalación de Placas fotovoltaicas en cubierta en Calle Garrues nº 31 de Arre.

Resolución N° 143.- D. JAVIER ALDAVE ZOROQUIAIN – Licencia para ocupación de vía pública en Calle Pio Latasa nº1 de Azoz para la colocación de máquina elevadora.

Resolución N° 144.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE - Adjudicación a la Empresa IRAGO ELECTRICIDAD, S.L.L el contrato de menor cuantía para la iluminación del Puente de la Trinidad en Arre conforme a la oferta económica presentada en presupuesto que asciende a 35.020,10 € IVA excluido (42.374,32 € IVA incluido).

Resolución N° 145.- D. JAVIER ALDAVE ZOROQUIAIN – Otorgar licencia de obras con carácter automático para obra menor consistente en pintura de fachada en vivienda, parcela 18 del polígono 10 de Azoz en Calle Pio Latasa nº 1.

Resolución nº 146.- D. JUAN JOSE ARISTU LARRAINZAR - Autorización a para la corta de dos árboles situados en la Calle Santa Eulalia, junto a la Iglesia, en tramo de camino para dejar un ancho de 3m según solicitud de MCP.

Resolución N° 147.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Adjudicación contrato de obra para la renovación de alumbrado público del Polígono Industrial de Ezcabarte en Arre a Montajes Eléctricos ALBA, S.A.L.

Resolución N° 148.- SEVICIOS DE LACOMARCA DE PAMPLONA – Licencia de obras para apertura de zanja, trabajos de colocación de registro y sacar contador en Calle Puente Viejo, 2 de Sorauren.

Resolución N° 149.- D^a CAROLA GUTIERREZ COLLAZOS – Otorgar licencia de obras solicitada para la realización de obra menor consistente en cubierta de terraza existente en la vivienda unifamiliar situada en la parcela 101 del polígono 15 de Arre.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene preguntas o comentarios.

No se producen.

ÚNDECIMO.- Mociones de urgencia o no incluidas en el orden del día.

1º.- Se incorpora a última hora una declaración institucional promovida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en relación con el día internacional contra la violencia de género. Como ha sido remitida después de la convocatoria, se propone su incorporación al orden del día por el procedimiento de urgencia, para poder remitir el acuerdo al la FNMC lo antes posible y que se haga constar públicamente la adhesión del Ayuntamiento de Ezcabarte. Se ha remitido por correo electrónico a la corporación.

Se somete a aprobación la incorporación por urgencia. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a aprobación la declaración institucional cuyo texto es el siguiente:

“ DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25-N 2022

Existe y hay responsables

Como cada 25 de noviembre, a través de concentraciones, manifestaciones y declaraciones volvemos a recordar las causas y los mecanismos que perpetúan la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, desde ciertos discursos se vuelve a poner en cuestión la existencia de esta violencia, aseverando que: “la violencia no tiene género”. Ante esto, este 25 de noviembre queremos volver a subrayar que la violencia SÍ tiene género y que, además, se trata de una violencia estructural y arraigada en la sociedad. Ello explica por qué se da en todos los contextos culturales y en todos los niveles. Y es que solo entendiendo el origen podemos incidir en promover cambios estructurales profundos que ayuden a su eliminación. Negar la raíz estructural y el carácter cultural de esta violencia no permite avanzar y oculta la existencia de una organización social que desvaloriza lo femenino y sitúa a las mujeres en una posición de subordinación. Se trata de una violencia que ejercen los hombres y que sufren las mujeres. Por ello, este año instamos a los hombres a que reflexionen sobre el poder que ejercen y su participación en este sistema violento, que atenta contra los derechos humanos de las mujeres.

Durante estos años han sido muchos los hombres que se han ido incorporando a las reivindicaciones de igualdad y han revisado los mandatos de género establecidos por la masculinidad hegemónica tradicional, con el objetivo de contribuir a una sociedad más

igualitaria. Sin embargo, es preciso avanzar más, y que más hombres se impliquen de forma activa, identificando y modificando aquellos comportamientos normalizados (propios y ajenos) y las creencias que perpetúan la cultura machista, sin justificaciones y sin mirar para otro lado.

La violencia contra las mujeres EXISTE y hay responsables que alimentan un engranaje que hace que se mantengan y se reproduzcan las desigualdades que sostienen la violencia.

EXISTE y hay responsables porque vivimos en una sociedad androcéntrica y patriarcal que desvaloriza a las mujeres, y se resiste al cambio.

EXISTE y hay responsables, porque hay hombres que la ejercen, la toleran y la legitiman, mirando hacia otro lado y justificando actitudes violentas y machistas de sus iguales.

EXISTE y hay responsables porque falta formación que garantice la incorporación de la perspectiva de género que permita transformar la forma de ver el mundo, poniéndonos las gafas moradas, en todos los ámbitos de la organización social: judicial, educativo, sanitario, económico, entre otros.

EXISTE y hay responsables porque desde los medios de comunicación se lanzan mensajes que sitúan la responsabilidad en las mujeres, como sucede con la difusión del discurso sobre el peligro sexual que las culpabiliza de las agresiones y las responsabiliza de su seguridad.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia machista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, con las mujeres y sus hijas e hijos que enfrentan la violencia machista.

INSTAMOS a todos los hombres, de todas las edades, a asumir compromisos y posiciones activas frente a todo tipo de violencia hacia las mujeres.

INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

2022ko azaroaren 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA GERTATZEN DA, ETA BADIRA HORREN ERANTZULEAK

Azaroaren 25ero bezala, elkarretaratzeen, manifestazioen eta adierazpenen bidez berriz ere gogora ekarriko ditugu emakumeen aurkako indarkeria betikotzen duten arrazoiak eta mekanismoak.

Hala ere, zenbait diskurtsotan berriro zalantzan jartzen da indarkeria hori, honako hau esanez: “indarkeriak ez du generorik”. Horren aurrean, azaroaren 25ean, berriz ere azpimarratu nahi dugu indarkeriak baduela generorik eta, gainera, gizartean egiturazkoa den eta errotuta dagoen indarkeria dela. Horrek azaltzen du zergatik ematen den testuinguru kultural guztietan eta maila guztietan. Izan ere, jatorria ulertuta soilik eragin dezakegu hura ezabatzen lagunduko duten egitura-aldaketa sakonak sustatzen. Indarkeria horren egiturazko erroak eta izaera kulturala ukatzeak ez digu aurrera egiten uzten eta ezkututzen du femeninoa denari balioa kentzen dion eta emakumeak mendekotasun-egoeran jartzen dituen gizarte antolaketa bat dagoela. Gizonek eragin eta emakumeek jasaten duten indarkeria da. Horregatik, aurten gizonak premiatzen ditugu gogoeta egin dezaten emakumeen giza-eskubideen kontra doan sistema honetan duten boterearen eta parte hartzearen inguruan.

Azken urteotan gizon askok egin dute bat berdintasun aldarrikapenekin, eta maskulinitate hegemoniko tradizionalak ezarritako genero-agindua berrikusi dituzte, gizarte berdinezaleago baten alde egiteko xedez. Hala ere, aurrera egin behar dugu, are gehiago, eta gizon gehiago inplikatu behar dira modu aktiboan, normalizatutako portaerak (norberarenak zein besteenak) eta kultura matxista betikotzen duten sinesmenak identifikatuz eta aldatuz, justifikaziorik gabe eta beste alde batera begiratu gabe.

Emakumeen aurkako indarkeria EGON BADA eta badira erantzuleak, indarkeriaren oinarria diren desberdinkeriak iraunarazi eta birsortzea eragiten duen engranajea elikatzen dutenak.

EGON BADA eta badira erantzuleak, emakumeak gutxiagotzen dituen eta aldatzeko prest ez dagoen gizarte androzentriko eta patriarkal batean bizi garelako.

EGON BADA eta badira erantzuleak, indarkeria eragiten, onartzen eta legitimatzen duten gizonak daudelako, beste alde batera begiratuz eta beraiek bezalakoan indarkeriazko jarrera matxistak justifikatuz.

EGON BADA eta badira erantzuleak, genero-ikuspegia txertatzea bermatuko duen prestakuntza falta delako, mundua ikusteko modua eraldatzeko, betaurreko moreak jantzita, gizarte-antolaketaren esparru guztietan: judizialean, heziketan, osasunean eta ekonomikoan, besteak beste.

EGON BADA eta badira erantzuleak, komunikabideek erantzukizuna emakumeengan kokatzen duten mezuak zabaltzen dituztelako, arrisku sexualaren gaineko diskurtsoarekin gertatzen den bezala, zeinak emakumeak erasoan errudun eta beren segurtasunaren arduradun egiten baititu.

Horregatik, modu kolektiboan, toki-entitateek honako hau ADIERAZTEN DUGU: GURE GAITZESPENA, emakumeek edozein esparru eta testuingurutan pairatzen dituzten askotariko diskriminazioek eragindako indarkeria matxista mota orori. GURE KONPROMISOA, Administrazio Publiko garen aldetik, modu aktiboan lanean jarraitzeko desperekotasunen aurka, emakume zein neskatuen aurkako indarkeria-egoeren sorburu baitira, eta horrekin batera gonbit egitea hala gobernuei eta erakunde publikoei nola nazioarteko entitateei eta gizarte zibilari, gogoeta egin eta konpromisoak har ditzaten.

GURE ELKARTASUNA, eraso edo hil dituzten emakume eta neskatoei, indarkeria matxistari aurre egin behar dioten emakumeei eta haien seme-alabei.

GIZON GUZTIAK PREMIATZEN DITUGU, adin orotakoak, konpromisoak eta jarrera aktiboak har ditzaten, emakumeen kontrako indarkeria mota guztien aurrean.

HERRITAR GUZTIAK GONBIDATU NAHI DITUGU jarrai dezaten emakumeen kontrako indarkeria gaitzesten eta hura deuseztatzeko konpromisoa adierazten, baita patriarkatuaren kontrol mota guztiak eta emakumeei askatasuna eta autonomia erabiltzea eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzen ere, eta, hartara, azaroaren 25ean antolatzen diren jarduera guztietan parte har dezaten.”

Se somete a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto el pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobado la declaración institucional promovida por le Federación Navarra de Municipios y Concejos con motivo del día internacional contra la violencia contra las mujeres que se conmemora el 25 de Noviembre.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

2º.- En segundo lugar se propone incorporar por el procedimiento de urgencia la aprobación del Plan de Seguridad informática del Ayuntamiento, que ha sido desarrollado por ANIMSA en colaboración con el Centro Criptológico Nacional. Esta propuesta de acuerdo ha sido elaborado dentro de un programa de desarrollo y adaptación al Esquema Nacional de Seguridad para 12 entidades locales de Navarra, entre las que se encuentra Ezkabarte. El objetivo de dicho Plan, que ha sido objeto de un curso en tres fases en el que ha participado la secretaría municipal, es la adopción de protocolos y medidas que reduzcan los riesgos de ataques informáticos y ofrecer a la ciudadanía la garantía de que sus datos son tratados con el máximo rigor, privacidad y protección.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la corporación para que se pronuncie sobre la inclusión del punto en el orden del día y sobre el contenido del punto.

Dª. Karmitze Gil, como portavoz del grupo municipal Ezkabarteko EH Bildu, pregunto si es urgente la aprobación de este punto y del siguiente que está previsto presentar sobre la aprobación del informe de fallidos. A su grupo le consta que se va a realizar un pleno extraordinario en breve para tratar el tema del proceso de estabilización de personal. Además, estos documentos han sido remitidos con muy poca antelación y su grupo no quiere adoptar acuerdos sin haber realizado un análisis exhaustivo de la documentación. En concreto el informe de Geserlocal sobre los cobros fallidos, no ha tenido tiempo de leerlo. Y el documento sobre política de seguridad remitido por animsa, es muy largo y complejo y su lectura precisa de tiempo.

El Sr. Secretario explica que este tema se ha empezado a aplicar a raíz de las actuaciones previstas dentro de la subvención para la mejora de la administración electrónica de este año 2022, que también incorpora el desarrollo de la nueva plataforma AUNA. Dados los plazos previstos en la subvención para el cumplimiento de las obligaciones de la convocatoria, existe necesidad de aplicarlo con premura. El Sr. Secretario realiza una exposición sobre el documento del Plan Nacional de Seguridad.

Dª. Susana Asiain pregunta si la adopción del acuerdo es opcional. El Sr. Secretario responde que, conforme a la formación recientemente recibida, todas las entidades locales, y entidades públicas en general deben adherirse al Esquema Nacional de Seguridad y adoptar una determinada política de seguridad. El acuerdo además no está hecho para que se realicen modificaciones. Debe además hacerse pública y constar en la sede electrónica, y ser accesible para la ciudadanía.

El alcalde propone su inclusión en el orden del día por procedimiento de urgencia, conforme a lo previsto en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se somete a votación la inclusión del punto en el orden del día por urgencia con el siguiente resultado:

Votos a favor.....6 (5 AIVE-EAE + 1 Dª. Lourdes Ruiz CIE)

Votos en contra...0

Abstenciones.....3 Ezkabarteko EH Bildu

Se acuerda por tanto la inclusión del punto en el orden del día.

En segundo lugar se somete a votación la aprobación del Plan de Seguridad de Ezkabarte y sus anexos, cuyo texto es el siguiente:

APROBACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE

ACUERDO DE PLENO

La información constituye un activo de primer orden para el Ayuntamiento de Ezcabarte, desde el momento en que resulta esencial para la prestación de gran parte de los servicios. Por otro lado, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han hecho imprescindibles también cada vez más para las administraciones públicas. Sin embargo, las indiscutibles mejoras que aportan al tratamiento de la información vienen acompañadas de nuevos riesgos, y por lo tanto es necesario introducir medidas específicas para proteger tanto la información como los servicios que dependan de ella.

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas. El Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas. Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento de Ezcabarte conocedor de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso “su propia Información” es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

Se desea potenciar por otro lado el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son: fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento, crear la confianza necesaria entre ciudadanía y Ayuntamiento en esta relación.

La seguridad de la información tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable. Dentro de cada organización sólo sus máximos Órganos de Gobierno tienen las competencias para fijar

dicho nivel, ordenar las actuaciones y habilitar los medios para llevarlas a cabo. En este sentido, establecer una política de seguridad de la información, y hacer el subsiguiente reparto de tareas y responsabilidades, son actuaciones prioritarias, puesto que son los dos instrumentos principales para el gobierno de la seguridad y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones posteriores.

La adaptación al ENS implica que el Ayuntamiento de Ezcabarte y su personal deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el propio ENS, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias previstas en el Art. 124.4 letras a), g), i) LRBRL, y vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente instruido al efecto, y a la vista de la propuesta formulada por la Secretaria del Ayuntamiento de Ezcabarte, esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Ezcabarte en los términos del Anexo que se incorpora al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Nombrar como responsable de información, servicios y sistemas al Alcalde del Ayuntamiento de Ezcabarte, y delegando estas funciones al Secretario/a del Ayuntamiento de Ezcabarte.

TERCERO.- Los criterios e instrucciones contenidas en el documento que se aprueba mediante el presente acuerdo constituyen directrices vinculantes para todas las unidades organizativas del Ayuntamiento de Ezcabarte.

CUARTO.- La Política de Seguridad de la Información es efectiva desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y estará vigente hasta que sea reemplazada por una nueva.

La entrada en vigor de esta Política de Seguridad de la Información supone la derogación de cualquier otra que existiera a nivel de las diferentes áreas, unidades y servicios municipales.

QUINTO.- Mantener en la sede electrónica la versión actualizada del documento de Política de Seguridad de la Información.”

Lo aprueba el Pleno del Ayuntamiento en Ezcabarte de lo cual como Secretaria/o certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen.

Texto aprobado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 20 de octubre de 2022.

No se incorpora la literalidad de los anexos I y II del acuerdo, al constar de 33 páginas. Se da por reproducida la documentación al encontrarse en el expediente de la sesión.

Se acuerda someter la propuesta a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor.....6 (5 AIVE-EAE + 1 D^a. Lourdes Ruiz CIE)

Votos en contra...0

Abstenciones.....3 Ezkabarteko EH Bildu.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad de la información del Ayuntamiento de Ezcabarte y sus anexos, elaborados por ANIMSA y el CNN, para la inclusión de los parámetros previstos en el Esquema Nacional de Seguridad.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado a ANIMSA del presente acuerdo al objeto de que implemente las adecuaciones técnicas necesarias en relación con el mismo.

3º.- Informe de fallidos de Geserlocal.

Desde Geserlocal, ente público instrumental encargado de la gestión de la recaudación ejecutiva de las entidades locales de Navarra dependiente de la FNMC, se ha remitido un informe para que el Ayuntamiento someta a su aprobación la declaración de fallido del cobro de una multa de 77 euros cuyo expediente de recaudación es de 2012.. Pasados 10 años sin conseguir liquidar la deuda en ejecución, se propone su declaración como cobro fallido por prescripción , conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Se ha remitido a la corporación por correo electrónico el informe para su conocimiento. Se recibió ayer día 19.

Se somete a votación la inclusión del punto en el orden del día por urgencia conforme a lo previsto en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Con el siguiente resultado:

Votos a favor.....6 (5 AIVE-EAE + 1 D^a. Lourdes Ruiz CIE)

Votos en contra...0

Abstenciones.....3 Ezkabarteko EH Bildu

Se acuerda por tanto la inclusión del punto en el orden del día.

Se somete a continuación a votación la aprobación del informe y la declaración de fallido por prescripción el expediente de recaudación ejecutiva 72397054 por sanción de tráfico, declarándolo fallido e incobrable, con el siguiente resultado:

Votos a favor.....6 (5 AIVE-EAE + 1 D^a. Lourdes Ruiz CIE)

Votos en contra...0

Abstenciones.....3 Ezkabarteko EH Bildu.

Por tanto el Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el informe de declaración de fallido y crédito incobrable del expediente de recaudación ejecutiva 72397054 por sanción de tráfico, por una cuantía de 77, 34 €

SEGUNDO.- Dar traslado a GESERLOCAL y a la tesorería municipal del presente acuerdo a los efectos oportunos.

DUODÉCIMO.- Ruegos y preguntas

El Sr. Alcalde cede la palabra a los componentes de la Corporación para que realicen los ruegos y/o preguntas que consideren oportunas.

Toma la palabra D^a. Patricia David para realizar un ruego. Solicita que cuando se remita una información a los Concejos, se remita también al resto de miembros del Concejo, poruqe a veces no llega esa información a todo el mundo.

El Sr. Alcalde responde que se hace así para simplificar, no se tiene el contacto de todas las personas que componen los concejos. Se envía a la presidencia para que se redistribuya la información.

La Sra. David realiza otro ruego en relación con la periodicidad de los plenos en cuanto a fechas y horas de celebración. Solicita que se intente mantener un orden fío en la celebración de las sesiones para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

El Sr. Alcalde responde que se intenta, de hecho la periodicidad de los plenos ordinarios se fijan en la sesión de constitución del Ayuntamiento el segundo jueves de los meses pares. El objetivo es intentar consensuar las fechas en la corporación para evitar la celebración innecesaria de plenos extraordinarios. En el caso de este pleno, se ha atrasado porque el martes 18 se celebraba la reunión con los técnicos de igualar para exponer la tramitación del Diagnóstico de violencia de género, que se iba a tratar después.

A veces se intenta favorecer la modificación de fechas para poder incluir determinadas cuestiones (a menudo urbanísticas) para poder aprobarlas y no tener que celebrar plenos extraordinarios o facilitar que gente que haya estado esperando la aprobación mucho tiempo, no tenga que esperar más.

D^a. Karmitte Gil es consciente de que durante la pandemia ha resultado difícil , sino imposible realizar los plenos tal y como estaban establecidos, y también se ha consensuado a menudo, sobre todo con los plenos de agosto que hay muchas personas de la corporación de vacaciones, lo que debe favorecer el entendimiento y el consenso.

El siguiente ordinario se propone por alcaldía que se celebre el día 15 de diciembre, ya que el segundo jueves de diciembre cae en festivo (8 de diciembre).

D^a. Karmitte Gil pregunta sobre el estudio de movilidad que se acordó aprobar en el Valle.

El Sr. Alcalde responde que se han hecho algunas sesiones de valoración, y se está pendiente de la entrega por partes de los técnicos contratados para elaborarlo.

D^a. Karmitte Gil reitera el ruego ya realizado en otros plenos sobre dar publicidad acerca de los servicios que presta el Servicio Social de Base de Villava.. Considera conveniente realizar un buzoneo con información sobre estos servicios. Considera que es algo que no cuenta mucho dinero y llegaría todas las casas. En la actual situación de crisis, con la precariedad existente

sería conveniente. EH Bildu ha elaborado un borrador, pero puede ser elaborado por los técnicos del SSB si se considera más oportuno, con los teléfonos de atención y servicios que se prestan.

El Sr. Alcalde responde haciendo constar que toma en consideración la propuesta realizada.

D^a. Susana Asiain solicita que se publiquen en la página web las actas de las sesiones, ya que no consta publicada ninguna del 2022. Es consciente que la página ha estado meses bloqueada tras el ciber ataque que sufrió animsa, pero considera que es algo necesario. El Sr. Secretario le informa de que dará cuenta de la solicitud al empleado municipal encargado del Word press y de colgar los contenidos en la web municipal.

No produciéndose más intervenciones y no existiendo más puntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas y diecisiete minutos, del que se extiende la presente acta, del contenido de la cual doy fe.